



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

	Código Dependencia.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1100	19	C1-	MC	2026-	1311

CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A NIT. 900.092.385-9
OBJETO:	SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS UNIDADES POLICIALES DESTACADAS EN LA JURISDICION MUNICIPAL DE BELLO
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$19.078.080)
PLAZO:	SEIS (06) MESES

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **WBER ZAPATA LOPERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71.218.146** en calidad de secretario de despacho, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **42.689.671** en su calidad de Subsecretaria de Gobernabilidad, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° 1311 de 2026.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el Secretario, Gerente y/o Director que tiene la necesidad de la contratación; para lo cual, las garantías deberán ser aprobadas por medio del SECOP II en el ítem condiciones, en caso excepcional de que las garantías no hayan sido configuradas en el pliego electrónico, se podrá cargar a la plataforma SECOP II en el ítem ejecución, documento equivalente o que dé cuenta de la aprobación de dichas pólizas.

El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos (informes de actividades, cuentas de cobro, certificados de egresos, entre otros) después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los

19 JUN 2026

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y
Convivencia Ciudadana.
Municipio de Bello

CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL
C.C. N° 42.689.671
Supervisor Designado

Elaboró: Juliana Valentina Zuluaga Salazar / Abogada *JVS*